Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de febrero de 2015
(OR. en)

6122/15

CYBER 5
RELEX 114
JAIEX 6
TELECOM 32
COPS 42

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la ciberdiplomacia

Se adjuntan en el anexo, para conocimiento de las delegaciones, las conclusiones del Consejo sobre la ciberdiplomacia adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 10 de febrero de 2015.

ANEXO

Proyecto de conclusiones del Consejo sobre la ciberdiplomacia

El Consejo de la Unión Europea,

RECONOCIENDO que las cuestiones relacionadas con el ciberespacio, en particular la ciberseguridad, la promoción y protección de los derechos humanos en el ciberespacio, la aplicación del Derecho internacional vigente, del Estado de Derecho y de las normas de comportamiento pertinentes, la gobernanza de Internet, la economía digital, la creación y desarrollo de cibercapacidad y las relaciones estratégicas, ofrecen posibilidades considerables pero plantean asimismo problemas en continua evolución para la política exterior de la UE, incluida la Política Exterior y de Seguridad Común,

AFIRMANDO que la UE y sus Estados miembros deben abordar estas cuestiones transversales y polifacéticas mediante una política internacional coherente para el ciberespacio que promueva los intereses políticos, económicos y estratégicos de la UE, y deben asimismo seguir colaborando con los socios y organizaciones internacionales clave, así como con la sociedad civil y el sector privado,

RECALCANDO que dicha política ha de basarse en documentos de orientación ya existentes, en concreto las Conclusiones del Consejo sobre la Agenda Digital para Europa[1], sobre el primer aniversario del Marco Estratégico de la UE y del Plan de Acción sobre derechos humanos y democracia[2], sobre la estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea[3] y sobre la gobernanza de Internet[4],

---

1 Docs. 10130/10 y 9981/10 (Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Una Agenda Digital para Europa (COM(2010) 245 final)).

2 Docs. 12559/13 y 11855/12 (Marco estratégico y Plan de acción de la UE para los derechos humanos y la democracia).

3 Docs. 12109/13 y 6225/13 (Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: Un ciberespacio abierto, protegido y seguro (COM JOIN(2013) 1 final)).

4 Docs. 16200/14 y 6460/14 (Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: La política y la gobernanza de Internet - El papel de Europa en la configuración de la gobernanza de Internet (COM(2014) 72 final)).

TENIENDO PRESENTES los recientes atentados terroristas perpetrados en Francia y AFIRMANDO la necesidad de un enfoque global de la lucha contra el terrorismo, que incluye distintas actuaciones en diversos ámbitos políticos, incluidos el transporte, las finanzas, las tecnologías de la información, así como en las relaciones con terceros países, según estipularon los ministros de Justicia y Asuntos de Interior en la declaración conjunta formulada en la reunión informal que celebraron en Riga los días 29 y 30 de enero de 2015,

REAFIRMANDO la posición de la UE en el sentido de que las mismas normas, principios y valores que propugna fuera de línea, en particular en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, deben aplicarse y gozar de protección asimismo en el ciberespacio,

RECORDANDO la importancia crucial que tiene el fomentar un ciberespacio único, abierto, libre y seguro que refleje y respete plenamente los valores básicos de la UE que son la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho,

SUBRAYANDO lo importante que es la confianza obtenida mediante unas comunicaciones en línea disponibles, seguras, fiables e interoperativas, y OBSERVANDO que la seguridad en la transmisión y el tratamiento de los datos contribuye al crecimiento económico,

CONSIDERANDO que el número creciente de foros internacionales y de reuniones y procesos bilaterales y multilaterales sobre cuestiones cibernéticas plantea para todos los interesados problemas para garantizar una participación adecuada,

RECONOCIENDO que el elaborar un planteamiento global y coherente para las cuestiones cibernéticas en la UE es crucial en relación con las deliberaciones internacionales que están proliferando y son cada vez más complejas,

EN LAS PRESENTES CONCLUSIONES:

CONSIDERA esencial que la UE siga elaborando y ejecutando en el plano internacional un planteamiento común y global para la ciberdiplomacia que:

- promueva y proteja los derechos humanos y esté basado en los valores fundamentales para la UE de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, incluido el derecho a la libertad de expresión, el acceso a la información y el derecho a la intimidad;

- garantice que no se abuse de Internet para alimentar el odio y la violencia, y establezca salvaguardias para que Internet siga siendo, con escrupulosa observancia de las libertades fundamentales, un foro para la libre expresión con pleno respeto de la ley;

- fomente una política del ciberespacio basada en la igualdad de género;

- impulse el crecimiento, la prosperidad y la competitividad de Europa y proteja los valores básicos de la UE, entre otras cosas reforzando la ciberseguridad y mejorando la cooperación en la lucha contra la ciberdelincuencia;

- contribuya a contrarrestar las amenazas para la ciberseguridad, así como a la prevención de conflictos y a una mayor estabilidad en las relaciones internacionales mediante el uso de medios diplomáticos y jurídicos;

- potencie los esfuerzos para reforzar el modelo multisectorial de gobernanza de Internet;

- fomente unas sociedades abiertas y prósperas mediante medidas de creación de cibercapacidad en los países terceros, de manera que se potencie la promoción y la protección del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información y se permita a los ciudadanos gozar plenamente de los beneficios sociales, culturales y económicos del ciberespacio, inclusive mediante el fomento de infraestructuras digitales más seguras;

- promueva el reparto de responsabilidades entre los interesados, incluso a través de la colaboración sobre cuestiones cibernéticas entre los sectores público y privado, así como con las instituciones universitarias y de investigación;

TOMA NOTA de que las presentes conclusiones del Consejo se entienden sin perjuicio del reparto de competencias entre la UE y sus Estados miembros y de la asignación de poderes entre las instituciones de la UE,

E

INVITA a la UE y sus Estados miembros a que trabajen conjuntamente, respetando las correspondientes competencias de los demás y el principio de subsidiariedad, en respuesta a los objetivos estratégicos que figuran en las presentes conclusiones.

Promoción y protección de los derechos humanos en el ciberespacio

SUBRAYA que los derechos humanos y las libertades fundamentales que están consagrados en los instrumentos internacionales pertinentes han de respetarse y defenderse del mismo modo en línea que fuera de línea, y CELEBRA que este principio haya quedado confirmado asimismo por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas[5],

HACE UN LLAMAMIENTO a la UE y a sus Estados miembros para que:

- promuevan y protejan en el ciberespacio los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos la libertad de expresión, acceso a la información, reunión y asociación, el derecho a la intimidad, la tutela judicial efectiva y un juicio justo, y protejan y defiendan con firmeza sus posiciones comunes en los foros regionales e internacionales pertinentes;

- contribuyan activamente al cumplimiento de las obligaciones internacionales sobre derechos humanos en el ciberespacio;

- defiendan los derechos humanos de las víctimas de la delincuencia organizada grave en el ciberespacio, promoviendo investigaciones y actuaciones judiciales eficaces y permitiendo a las autoridades competentes un acceso oportuno a las pruebas en formato electrónico, con pleno respecto del Derecho internacional y los derechos fundamentales, incluida la protección de los datos personales;

[5] Véase el documento A/HRC/RES/20/8.

- favorezcan el intercambio entre todos los interesados de buenas prácticas sobre promoción y protección de los derechos fundamentales en el ciberespacio, en particular la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la intimidad;

- fomenten un acceso a Internet universal, asequible e igualitario, y en particular la capacitación de las mujeres y las jóvenes en la elaboración de políticas y el uso de Internet;

INVITA a la UE y a sus Estados miembros a que fomenten la aplicación y a que hagan un mejor uso de las orientaciones de la UE relativas a la libertad de expresión en línea y fuera de línea y de las Directrices de la UE sobre defensores de los derechos humanos, en concreto:

- elaborando y promoviendo prácticas idóneas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos en línea, entre otras cosas en el marco de la exportación de técnicas que pueden utilizarse para la vigilancia o la censura por parte de regímenes autoritarios;

- respaldando los esfuerzos de países terceros por aumentar y mejorar el acceso de sus ciudadanos a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a Internet, y su utilización segura;

- sensibilizando y capacitando a los interesados para que utilicen las TIC e Internet a fin de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ciberespacio.

Normas de comportamiento y aplicación de la legislación internacional vigente en el campo de la seguridad internacional

SE CONGRATULA por la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, especialmente en su informe de 2013[6], así como por el consenso alcanzado en el sentido de que el Derecho internacional, y en particular la Carta de las Naciones Unidas, es aplicable al ciberespacio y resulta fundamental para reducir los riesgos y mantener la paz y la estabilidad;

[6] Doc. A/68/98.

ACOGE CON AGRADO la adopción, en el marco de la OSCE, de la primera de una serie de medidas de fomento de confianza en el campo de la ciberseguridad[7], y AGUARDA CON INTERÉS su puesta en práctica así como la elaboración de medidas tendentes a potenciar la confianza y la cooperación;

REITERA el empeño de la UE y sus Estados miembros en apoyar activamente la elaboración de dichas medidas mediante un planteamiento consolidado y coordinado e incluyendo otros foros regionales, como el Foro Regional de la ASEAN, a fin de reducir el riesgo de malentendidos en sus relaciones, y anima a los Estados miembros a que mantengan su empeño en este sentido;

ANIMA a la UE y a sus Estados miembros a que:

– centren sus esfuerzos de manera coherente y coordinada y contribuyan activamente a la consecución de una entente internacional sobre la manera de aplicar la legislación internacional vigente en el ciberespacio, así como a la elaboración de normas en pos de una actuación responsable de los Estados en el ciberespacio con vistas a una mayor transparencia y confianza, en la observancia de la legislación internacional vigente;

– defiendan con ahínco los principios referentes a la responsabilidad internacional de los estados por actos ilegales y emprendan las iniciativas necesarias, tanto en el plano nacional como regional e internacional, para garantizar que tales principios se respetan y aplican plenamente en el ciberespacio;

– defiendan firmemente la posición de que la legislación internacional vigente es aplicable en el ciberespacio;

DESTACA la función fundamental de la UE y sus Estados miembros en debates y eventos en materia de política cibernética internacional tales como el proceso de Londres y sus conferencias de seguimientos de Budapest y Seúl, y los ALIENTA a que continúen sus esfuerzos de apoyo a la siguiente Conferencia Mundial sobre el Ciberespacio de La Haya en 2015, contribuyendo al desarrollo y los avances positivos de dicho proceso, a la vez que vela por la coherencia de los mensajes emitidos por la parte UE,

---

[7] Decisión del Consejo Permanente n.° 1106 titulada «Conjunto inicial de medidas de la OSCE para el fomento de la confianza destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de tecnologías de la información y la comunicación», de 3 de diciembre de 2013.

Gobernanza de Internet

RECUERDA sus conclusiones sobre la gobernanza de Internet[8], recientemente adoptadas, que contienen la posición de la UE sobre esta cuestión y HACE HINCAPIÉ en la importancia de las mismas, habida cuenta de que la gobernanza de Internet es parte integrante del enfoque común y global de la UE respecto de la ciberdiplomacia,

Aumentar la competitividad y la prosperidad de la UE

RECONOCE que Internet y la tecnología digital se han convertido en la piedra angular del crecimiento económico del mercado interior de la UE y una fuente crítica en la que se apoyan todos los sectores económicos,

SUBRAYA la necesidad de que la UE avance en el mercado único digital y fomente su marco normativo para seguir desarrollando empresas digitales y comercio electrónico europeos competitivos y sostenibles,

DESTACA que la economía digital solo puede conseguir su auténtico potencial garantizando la protección de datos en línea, así como la de la infraestructura y los ámbitos subyacentes que hacen frente a mayores oportunidades y retos con tecnologías innovadoras como la informática en la nube, la informática móvil y social, y las herramientas analíticas aplicadas a datos masivos,

RECONOCE la importancia de los flujos transfronterizos de datos para fomentar el crecimiento y el desarrollo económico, y la importancia de garantizar la confianza mediante la disponibilidad, la seguridad, la fiabilidad y la interoperabilidad de las comunicaciones en línea,

RECONOCE la importancia de que la UE desempeñe un papel activo en la fijación de normas TIC, continuando en la medida de lo posible el desarrollo de normas mundiales o interoperativas mundialmente que aseguren un alto nivel de seguridad, fomentando un comercio en línea transfronterizo competitivo y nuevos modelos empresariales a través de procesos integradores y ascendentes, y teniendo en cuenta los trabajos en curso en el marco de la OCDE, incluidos temas de fiscalidad,

[8] doc. 16200/14.

ALIENTA a la UE y a los Estados miembros, junto con el sector privado, las comunidades técnicas y académicas y la sociedad civil a que trabajen en favor de la realización de soluciones abiertas, interconectadas y fidedignas que creen un entorno dinámico, competitivo y propicio para los servicios e industrias europeos garantizando que la UE destaque como protagonista mundial y como mercado de inversión e innovación,

INVITA a la UE y a sus Estados miembros a que:

– hagan especial hincapié en promover el mercado único digital de la UE y en aumentar la seguridad TI, promuevan la confianza digital y permitan un mayor uso de las TIC y el crecimiento orientado a las TIC;

– impulsen las respectivas negociaciones en los foros internacionales y multilaterales pertinentes, así como a que apoyen la integración de la economía digital en sus respectivas agendas;

– estudien sistemáticamente abordar retos relativos a la protección de datos en cooperación con socios y países internacionales clave y mantengan un alto nivel de seguridad TI, incluidas las normas pertinentes, y al hacerlo, estudien las vías para promover la interoperabilidad y portabilidad de los contenidos y los datos del usuario entre diferentes plataformas digitales;

– promuevan el Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal del Consejo de Europa como norma mínima para la protección de datos en países terceros;

– apoyen un acceso al mercado en un espíritu de beneficio recíproco y mutuo con países terceros al negociar acuerdos de libre comercio, teniendo en cuenta los valores y normas de la UE, incluida la protección de datos,

Creación de capacidad y desarrollo cibernético

REITERA la importancia de que se cree cibercapacidad en países terceros como cimiento estratégico de los esfuerzos de la ciberdiplomacia en evolución de la UE en favor de la promoción y protección de los derechos humanos, el Estado de Derecho, la seguridad, el crecimiento y el desarrollo,

DESTACA la importancia de que se acceda a y se utilicen TIC abiertas y seguras que permitan el crecimiento económico y la innovación, acelerando los avances e impulsando el desarrollo político, social y económico mundial,

RECONOCE la necesidad de que se promueva el Estado de Derecho y de que se luche contra el incremento de la delincuencia organizada y de actos ilegales en el ciberespacio, en sintonía con los acuerdos sobre los derechos humanos y los acuerdos internacionales de asistencia jurídica mutua,

SIGUE promoviendo el Convenio del Consejo de Europea sobre la Ciberdelincuencia es un marco de cooperación internacional,

ALIENTA ENCARECIDAMENTE a la UE y sus Estados miembros a que:

– desarrollen una enfoque coherente y mundial de la creación de cibercapacidad que, por una parte, aúne desarrollo de tecnología, política y habilidades dentro de una agenda de seguridad y desarrollo de la UE más amplia y horizontal y, por otra, facilite el diseño de un modelo efectivo de la UE para la creación de cibercapacidad;

– conviertan la creación de cibercapacidad en parte integrante de enfoques globales más amplios en todos los ámbitos del ciberespacio, incluso mediante una estrecha cooperación con el mundo académico y el sector privado, así como con la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA), el Centro Europeo de Ciberdelincuencia dentro de Europol y el Instituto de Estudios de Seguridad de la UE[9];

– apoyen nuevas iniciativas sobre creación de cibercapacidad que tomen nota, aprovechen y complementen iniciativas existentes, destacando la importancia de un acceso y un uso sin trabas, censura ni discriminación, de TIC abiertas y seguras para reforzar sociedades abiertas y propicias al crecimiento económico y el desarrollo social;

– promuevan una creación de cibercapacidad sostenible, en su caso junto con socios internacionales, así como reforzando y dando prioridad a la financiación, incluso aprovechando plenamente los instrumentos y programas financieros externos de la UE pertinentes;

[9] En el marco de sus mandatos respectivos.

– promuevan el Convenio del Consejo de Europea sobre la Ciberdelincuencia internacionalmente, como marco jurídico de referencia para la cooperación internacional en la lucha contra la ciberdelincuencia a nivel mundial y apoyen la adhesión de terceros países al Convenio e introduzcan un marco jurídico nacional mínimo para luchar contra la ciberdelincuencia, así como a que desarrollen las capacidades de investigación y enjuiciamiento necesarias;

– hagan frente a las amenazas y retos cibernéticos crecientes, aumentando la resistencia de la infraestructura crítica de información y reforzando una cooperación y coordinación estrechas entre interesados internacionales mediante iniciativas tales como el desarrollo de mecanismos de creación de confianza, normas comunes, ejercicios cibernéticos internacionales, concienciación, formación, investigación y educación, y de mecanismos de respuesta a incidentes;

– apalanquen la experiencia de ciberorganizaciones nacionales, incluyendo equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática, unidades de delitos de alta tecnología y demás órganos nacionales competentes,

Compromiso estratégico con países socios y organizaciones internacionales

RECONOCE que a causa del carácter transversal global, del ámbito y alcance del terreno digital, la mayor parte de las decisiones políticas sobre asuntos relativos al ciberespacio tienen consecuencias internacionales que requieren un compromiso internacional activo, una colaboración y una coordinación en la UE,

DESTACA que muchos acontecimientos ciberespaciales recientes tuvieron lugar en distintas organizaciones internacionales, en especial la ONU, el Consejo de Europa, la OSCE, la OCDE, la OTAN, la UA, la OEA, la ASEAN, el Foro Regional de la ASEAN, etc.,

ALIENTA a la UE y a sus Estados miembros a que preparen ciberdiálogos en el marco de una coordinación política efectiva, evitando la duplicación de esfuerzos y teniendo en cuenta los intereses económicos y políticos más amplios de la UE, promovidos de forma colectiva por todos los actores de la UE,

RECUERDA que ya se iniciaron ciberconsultas estratégicas de la UE horizontales y estructuradas con EE.UU., China, Japón, India, Corea del Sur y Brasil, y que están en curso las negociaciones para iniciar dichos debates con otros socios, además de numerosos diálogos sectoriales en curso sobre TIC, delincuencia organizada y derechos humanos, con objeto de generar responsabilidad y confianza, así como de establecer plataformas para el intercambio de mejores prácticas, promover los derechos humanos y el Estado de Derecho, mejorar la seguridad y abordar cuestiones que preocupan a todos,

REAFIRMA el llamamiento hecho en la estrategia de ciberseguridad de la UE para que:

- se recaben los conocimientos especializados en política de ciberseguridad de los Estados miembros y la experiencia que han obtenido a partir de los compromisos bilaterales o de la cooperación bilateral para elaborar mensajes de la UE comunes sobre el ciberespacio,

- se trabaje para lograr una política ciberespacial internacional de la UE coherente, aumentando el compromiso con socios y organizaciones internacionales clave, mejorando la coordinación sobre cuestiones cibernéticas mundiales, reforzando las relaciones estratégicas exteriores y mejorando las consultas internas;

- se apoye la creación de políticas nacionales pertinentes, estrategias e instituciones en países terceros con objeto de desarrollar el potencial económico y social total de las TIC, desarrollando sistemas resistentes y mitigando los riesgos cibernéticos para la UE;

INVITA a la UE y a sus Estados miembros a que:

– velen por que las actividades europeas en el ciberespacio y las políticas, legislación e iniciativas nacionales se conciban de modo que permitan un enfoque coherente y se eviten las duplicaciones;

– aumenten la coordinación de los diálogos con los socios y celebren tales diálogos en marcos bilaterales, regionales o globales;

– mantengan relaciones estrechas con las organizaciones internacionales pertinentes en las que tienen lugar los principales acontecimientos cibernéticos;

– impliquen a las organizaciones de la sociedad civil, al sector privado, y a las comunidades técnica y académica, en su caso, en el diseño y la aplicación de la política ciberespacial de la UE;

– compartan información sobre sus ciberconsultas bilaterales,

Y

ALIENTA a la UE y a sus Estados miembros a que apoyen la aplicación en curso de las presentes conclusiones, evaluando constantemente los objetivos estratégicos de la UE y fijando prioridades políticas diplomáticas de la UE en materia cibernética,

INVITA a los Estados miembros, a la Comisión y la Alta Representante a que informen periódicamente al Consejo sobre la aplicación de las presentes conclusiones y ALIENTA la colaboración periódica entre los órganos preparatorios del Consejo competentes, en particular el Grupo «Amigos de la Presidencia» (cuestiones cibernéticas), que debería seguir sirviendo de foro horizontal global para la coordinación y cooperación de la UE en materia de política cibernética.